Los Cavalleros Thesoreros = Se dexaron de sacar sus mis
mos que devio aver el S. Ynigo Mendez Thesorero que
se le mandó librar = que visto por la Villa dijo que los ca
valleros contadores de propios vean la dicha libran
ça y si en ella no estuviere la dicha partida la mandan cer
tificar y en otro ayuntamiento se vea

Libranza a Pedro Oliva 60 r.

La Villa dijo que a Pedro Oliva su mayordomo se le libren
~~cinquenta~~ sesenta R.s por los mismos que an dejado de proceder en la
Villa en dos años, antecedentes a este y que respecto
de que en su quenta se le an cargado treinta R.s conforme
a la costumbre y no an procedido mas de los dichos
doscientos y cinquenta R.s para que no padezca este agravio
se le libran los dichos cinquenta R.s que consta y tomada
la razon se le pasaran en quenta

Libranza 300 r.

La Villa libro a Pedro de Oliva su mayordomo trein
tos R.s para que los doscientos los pague a Don Ma
nuel con por quenta de la pension que se le deve y quinto
a las mayordomas de la dicha Villa por quenta de lo
que se le deve y que corre mas luego y con esto libran
ça y recivo de las pensiones referidas se pasaran
en quenta

Libranza 380 r. a Cesar Ordinario

La Villa mandó librar trescientos y ochenta R.s a Pedro de
Oliva su mayordomo a pagar a Cesar Ordinario del ser
vicio ordinario con que se paga la pension plazo
de este año que consta y recivo de su dicho se le pasaran
en quenta en la que diere de su officio

Que las pagas que se an de aver por las libranças de arriba
las solicite el S. Regidor Pedro Pastor a quien dan
comission para ello en forma — Se acavo este
cavildo y firmaron — Tr.lo cinq.te — Ventura Renglones de la
Barga — Gines Lardin y Costa

Andres de Acosta — Andres Muñoz Pons